Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2017-00153-00
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante:	MARIO CABALLERO OSPINA
Ejecutados:	ALEXANDER AVILA MENDEZ
Asunto a resolver:	Acepta renuncia de poder y otros

En atención a la solicitud elevada por el ejecutante en escrito radicado de manera electrónica el pasado 21 de julio del año que transcurre, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. Abdonías Vera Cabrera, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, la cual surtió efectos cinco (5) después de radicada la mencionada solicitud.

Lo anterior, por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. AUTORIZAR al ejecutante **Mario Caballero Ospina**, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.202.914, para actuar en nombre propio, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

Téngase como dirección electrónica para efectos de notificación del ejecutante el correo electrónico carlosmario317@hotmail.com.

3. Por secretaría désele el trámite dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

4. Respecto a la solicitud de requerimiento al secuestre, se resolverá en el cuaderno correspondiente a medidas cautelares, mediante auto de la misma fecha.

N O T I F Í Q U E S E (2).

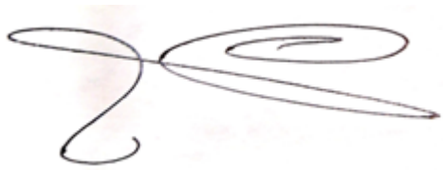

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.